

RESOLUCION PAC-HDGDZ-001-2026

RESOLUCION PARA LA APROBACION Y PUBLICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DEL HOSPITAL DR. GUSTAVO DOMINGUEZ Z. DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

La Mgs. María Belén Bermúdez Roldán, Gerente del Hospital “Dr. Gustavo Domínguez Z.”, ubicado en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sus facultades:

CONSIDERANDO

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Ex - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, la Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece que: *“Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (....)”*;

Que, el Art. 64 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (....)”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 20 define como Máxima Autoridad aquella que ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en

los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el Reglamento General a la LOSNCP en su art. 12 Delegación. - “*(...) Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. Aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación*”.

Que, el Acuerdo Ministerial 1537, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organización por procesos de los Hospitales, en su artículo 8 Estructura Orgánica Descriptiva, en la Unidad Responsable: Gerencia de Hospital (en los hospitales de especialidades, especializados y generales con 70 camas o más) en su literal g) determina como atribución y responsabilidad la de “*...Aprobar y garantizar la ejecución del Plan Anual de Compras de insumos médicos, medicamentos, equipamiento del hospital, activos fijos en general, construcciones, inversiones y demás suministros, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

QUE, según acción de personal **CZ4-UATH-2026-006**, con fecha 09 de enero de 2026, suscrito por la Dra. Martha Vanessa Pita Macías, Autoridad Nominadora, se nombra a la Mgs. María Belén Bermúdez Roldán, como Gerente del Hospital Dr. Gustavo Domínguez Z., de conformidad a lo establecido en el art. 17 literal c) y art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el art. 17 literal c) del Reglamento del mismo cuerpo de Ley.

Que, en memorando Nro. **MSP-CZ4-HGDGDZ-PRO-2026-0010-M**, de fecha 13 de enero del 2026, suscrito por el Lcdo. Agusto Vicente Quizhpe Sarango, Analista Responsable de Compras Públicas y responsable de publicar el PAC, en asunto: RESPUESTA A REMITIENDO PAC 2026 PARA VALIDACIÓN ANTE DIRETRICES Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN PAC 2026, en el cual solicita lo siguiente: “*(...) Al respecto, me permito informar que se procedió a validar la matriz recibida, denominada “pac_con_esigef” en el Módulo Facilitador de Contracción MFC, misma que se cargo correctamente sin generar novedad alguna, razón por la cual solicito se realicen las gestiones pertinentes para la aprobación mediante Resolución del Plan Anual de Contratación PAC 2026 del Hospital Dr. Gustavo Domínguez Z., por un monto de \$ 481.936,18 CUATROCIENTOS OCIENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 18/100, la cual servirá para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE.*

Para constancia se adjunta el archivo pac generado en el sistema MFC: *pac_ush_vistapac_conesigef*

Que, en memorando Nro. **MSP-CZ4-HGDGDZ-GAF-2026-0022-M**, de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Luis Alfonso Guillen Santander, Analista Responsable de Gestión Administrativa/Financiera, con asunto: “**SOLICITUD DE APROBACION Y PUBLICACION DE PAC 2026 ANTE VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2026.**”, solicita: “*(...) Con base en lo antes expuesto, remito la información correspondiente para que se genere la respectiva Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación - PAC 2026 con un valor de USD 237.640,84 dólares y su publicación conforme a la normativa vigente, en especial lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

Pública y su Reglamento General, que señala: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal"

Que, en memorando Nro. **MSP-CZ4-HGDGDZ-2026-0173-M**, de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por la Mgs. María Belén Bermúdez Roldán, Gerente del Hospital "Dr. Gustavo Domínguez Z.", Dispone: *"(...) En función de lo descrito, se dispone proceder con la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación – PAC 2026 con un valor de USD 237.640,84 dólares y su publicación conforme a la normativa vigente, en especial lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que señala: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal.*

Con los antecedentes expuestos y las atribuciones conferidas en la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el siguiente Plan Anual de Contrataciones - PAC - correspondiente al año 2026 del Hospital "Dr. Gustavo Domínguez Z.", por un monto de \$ 237.640,84 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 84/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no incluye el impuesto al valor agregado, conforme asignación presupuestaria informada en memorando Nro. **MSP-CZ4-HGDGDZ-GAF-2026-0022-M**, emitido por la Coordinación de Gestión Administrativa Financiera, donde constan los montos disponibles por grupo de gasto.

Artículo 2.- Disponer, como responsable del seguimiento al Plan Anual de Contratación del año 2026 al Lcdo. Agusto Vicente Quizhpe Sarango, Analista Responsable de Compras Públicas de esta casa de salud o quien hiciera sus veces, con la finalidad de velar por su cumplimiento, así como también realizar recomendaciones de reformas al PAC en caso de ser necesario según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer su publicación y registro en la página Web de la Entidad Contratante e interoperará con el portal www.compraspublicas.gob.ec y demás formalidades de ser el caso.

Dado en Santo Domingo de los Tsáchilas a los 15 días del mes de enero del año 2026.

Mgs. María Belén Bermúdez Roldán

GERENTE DE HOSPITAL

“Dr. GUSTAVO DOMINGUEZ Z.”

ITEMS	NOMBRES/CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Jorge García Falcones – Coordinador de Asesoría Jurídica, “HDGDZ”	